

2019-2023



## **IX Convocatoria de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia UNICEF Comité Español**

**“Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid”**

***Presidente: Sr. D. José María Porras Agenjo.***

***Técnico Responsable: Dña. Estefanía Garrido Jiménez.***

---

**Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid**

C/ Miguel Hernández, 8, Griñón. 28971 (Madrid). Tfno. 918141621. Fax: 918103836

### ÍNDICE

---

PRESENTACIÓN

AGRADECIMIENTOS

Capítulo 1. Fundamentación

Capítulo 2. Marco jurídico

- NIVEL INTERNACIONAL
- NIVEL NACIONAL
- NIVEL AUTONÓMICO

Capítulo 3. Acreditación de la existencia y funcionamiento regular

Capítulo 4. Órgano de coordinación interna de la política de infancia y adolescencia, que integra el conjunto de áreas, concejalías y/o departamentos del ente local

Capítulo 5. Análisis de la situación de la infancia en la Mancomunidad

Capítulo 6. Definición de los objetivos del Plan

Capítulo 7. Metodología

Capítulo 8. Recursos

Capítulo 9. Áreas de intervención, objetivos y actuaciones

- FAMILIA
- EDUCACIÓN
- GÉNERO E IGUALDAD
- OCIO Y TIEMPO LIBRE
- SALUD Y DEPORTE
- DERECHOS, SOLIDARIDAD Y PARTICIPACIÓN
- CIUDAD Y MEDIO AMBIENTE

Capítulo 10. Estimación presupuestaria

### PRESENTACIÓN

---

Desde que España ratificó la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos del Niño (en adelante CDN) el 6 de diciembre de 1990, se han producido en nuestro país numerosos avances en materia de promoción, protección y defensa de los derechos de la infancia y la adolescencia.

En la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid, en este año se crea el I Plan de Infancia y Adolescencia. Y quisiera comenzar, dando la enhorabuena a todas las personas que han participado en la elaboración de este I Plan, una herramienta fundamental que persigue promover, impulsar, dirigir y coordinar las acciones que en todas las áreas municipales, agentes sociales y ciudadanía se desarrollan, con el objetivo de satisfacer las necesidades de la infancia.



El fin que se persigue, se resumiría en: “mejorar la calidad de vida de los niños y niñas de los municipios que integran nuestra Mancomunidad y conseguir que sus ciudades estén más adaptadas a sus necesidades”.

Para ello, ha sido necesario tomar como punto de partida un análisis de la situación actual de este sector de la población, “Documento diagnóstico de la situación de la infancia y adolescencia 2019-2023”, para programar y desarrollar políticas de protección y promoción de los “Derechos de la Infancia y Adolescencia” desde una perspectiva integral e intersectorial.

El I Plan de Infancia y Adolescencia, no solo beneficia a la Infancia y Adolescencia, se extiende a toda la ciudadanía incluyendo acciones que suponen introducir una cultura de colaboración, coordinación, sensibilización y participación.

El documento que presentamos, cuenta con el respaldo de toda la Junta Plenaria de la Entidad, por lo que se convierte en una herramienta de todos y para todos. Os invito a hacer vuestro el compromiso colectivo de trabajar por los objetivos que marcamos, pues una ciudad que trabaja por su infancia y adolescencia, está garantizando su futuro.

D. José María Porras Agenjo, Presidente

### AGRADECIMIENTOS

---

Los municipios integrantes de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid, concretamente: Batres, Griñón, Moraleja de Enmedio, Serranillos del Valle, Torrejón de la Calzada y Torrejón de Velasco; vienen desarrollando años atrás, múltiples acciones dirigidas a la infancia, adolescencia y familias. En los ámbitos de la protección social, ocio y tiempo libre, educación, deporte, cultura, medio ambiente, etc. Manteniendo un firme compromiso municipal y una implicada labor profesional.

En este año 2019, se ha realizado una apuesta en firme por incorporar las políticas de infancia a la agenda de trabajo supramunicipal y a favor de una mayor visibilización de la infancia. Recogiendo las múltiples acciones desarrolladas por los distintos Ayuntamientos en materia de infancia y juventud, así como todas aquellas medidas que está previsto que se desarrollen en el plano de los próximos cuatro años.

Para llevar a cabo este I Plan de Infancia y Adolescencia, se puso en marcha un equipo de trabajo, coordinado por el Área de Servicios Sociales, desde donde se han planificado los pasos hasta alcanzar el objetivo de conseguir que los municipios de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid sean reconocidos con el sello de Ciudad Amiga de la Infancia.

Sin embargo, este Plan no hubiese sido posible sin la participación desinteresada de nuestros niños, niñas y adolescentes en la elaboración del mismo. Por ello queremos mostrarles nuestro más sincero agradecimiento. Del mismo modo que también agradecemos a todos los grupos políticos municipales, asociaciones y personal experto en la materia consultados. Este documento ha sido fruto de sus aportaciones, esfuerzos y dedicación profesional. Gracias.

También resaltar la ayuda y asesoramiento prestados por otros técnicos municipales de infancia de otros ayuntamientos, que con sus trabajos previos han facilitado guiarnos en el proceso.

En definitiva, este Plan es una herramienta fundamental en la gestión de la acción pública, recoge todas y cada una de las necesidades de la infancia y la adolescencia y planifica las medidas que se desarrollarán para alcanzar un mayor bienestar social de los niños, niñas y adolescentes de la Mancomunidad.

### CAPÍTULO 1. FUNDAMENTACIÓN

---

Este I Plan está dirigido a los menores de 18 años, conforme a lo previsto en el artículo 12 de la Constitución Española y el artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño (en adelante CDN). Concretamente, según el mencionado artículo de la CDN:

Definición de niño (artículo 1): La Convención define “**niño**” como un ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo cuando las leyes de un país concreto fijen la mayoría de edad en una edad más temprana.

Establecemos como los principios que deben regir su contenido, y que proporcione un marco adecuado para el desarrollo de las medidas concretas, los recogidos en la Convención de los Derechos del Niño, cuyo contenido se acepta de manera universal como marco para elaborar las políticas de la infancia.

A continuación vamos a definir los **PRINCIPIOS RECTORES DE LA CDN**, los cuáles proporcionarán el marco idóneo para el desarrollo de las medidas contenidas en este Plan.

#### **No discriminación (artículo 2):**

“Todos los derechos deben ser aplicados a todos los niños, sin excepción alguna, y es obligación del Estado tomar las medidas necesarias para proteger al niño de toda forma de discriminación.”

#### **El interés superior del niño (artículo 3):**

“Todas las medidas respecto del niño deben estar basadas en la consideración del interés superior del mismo. Corresponde al Estado asegurar una adecuada protección y cuidado, cuando los padres y madres, u otras personas responsables, no tienen capacidad para hacerlo.”

#### **Derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo (artículo 6):**

“Todo niño tiene derecho intrínseco a la vida y es obligación del Estado garantizar la supervivencia y el desarrollo del niño.”

### **Respeto a las opiniones del niño (artículo 12):**

“El niño tiene derecho a expresar su opinión y a que ésta se tenga en cuenta en todos los asuntos que le afectan.”

Se han adoptado como principales directrices del Plan los anteriores principios, con la finalidad de poder garantizar a los niños, niñas y adolescentes un desarrollo integral y una vida digna, así como las condiciones materiales y afectivas que les permitan vivir plenamente y alcanzar el máximo de bienestar posible.

Y como los **PILARES BÁSICOS** para construir un sistema local de gobierno comprometido en el cumplimiento de los derechos de la infancia, tomaremos con referencia el documento “**PONGAMOS A LA INFANCIA EN LA AGENDA POLÍTICA LOCAL MANUAL BÁSICO PARA RESPONSABLES POLÍTICOS MUNICIPALES**”. Este proceso es sinónimo de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en el escenario del gobierno municipal. Los principales pilares son:

- 1) **Participación infantil:** Promoviendo la implicación activa de los niños y niñas en los asuntos que les afectan; escuchando sus puntos de vista y tomándolos en consideración en los procesos de toma de decisiones.
- 2) **Un marco legal amigo de la infancia:** Asegurando una legislación, un marco reglamentario y procedimientos que sean consecuentes con la promoción y la protección de los derechos de toda la infancia.
- 3) **Una estrategia de derechos de la infancia para todo el municipio:** Desarrollando una estrategia o una agenda detallada y exhaustiva para construir una Ciudad Amiga de la Infancia, basada en la Convención.
- 4) **Una comisión de derechos de la infancia o un mecanismo de coordinación:** Desarrollando estructuras permanentes en el gobierno local que garanticen una consideración prioritaria a la perspectiva de la infancia.
- 5) **Análisis y evaluación del impacto en la infancia:** Garantizando que existe un proceso sistemático que analice y evalúe el impacto de las leyes, las políticas y las prácticas sobre la infancia: previo, durante y posterior a su aplicación.

- 6) **Un presupuesto para la infancia:** Garantizando el compromiso adecuado sobre los recursos y el análisis de los presupuestos dirigidos a la infancia.
- 7) **Un informe periódico sobre el estado de la infancia:** Garantizando la recogida de información y el adecuado seguimiento sobre el estado de la infancia, así como de sus derechos.
- 8) **Dar a conocer los derechos de la infancia:** Garantizando la sensibilización sobre los derechos de la infancia entre los adultos y los niños y niñas.

Pero las leyes por sí solas, no son suficientes y, la apuesta inicial para adaptar el marco del **I Plan de Infancia y Adolescencia de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid** a la CDN, deben aunarse cambios en otras áreas de la acción pública para fortalecer y mejorar el efectivo cumplimiento de los derechos a través de las políticas públicas. Las leyes producirán los objetivos esperados en la medida en que estén “respaldadas” y reflejadas en las decisiones de los distintos actores políticos, administrativos y sociales, encuadrados en diferentes marcos institucionales y mediante sendas estrategias.

A continuación veremos las distintas líneas estratégicas o áreas de intervención en las que vamos a estructurar el Plan, lo que va a facilitar su comprensión y la futura puesta en práctica de las medidas.

- **Familia:** La familia es para el niño/a el primer transmisor de pautas culturales y su principal agente de socialización. Asumiendo como funciones formativas primarias, la educación en el terreno de los sentimientos, las actitudes y los valores. Siendo las figuras de referencia del niño/a un factor clave en su desarrollo. La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) recoge que “las familias son las primeras responsables de la educación de sus hijos y por ello el sistema educativo tiene que contar con la familia y confiar en sus decisiones.” Por este motivo, en este Plan se promoverán medidas dirigidas a atender las necesidades de las familias, especialmente en aquellas con dificultades, para disminuir o compensar las posibles dificultades en el cuidado y atención de los hijos/as.
- **Educación:** la escuela es el segundo ámbito de socialización; respondiendo a la diversidad de las necesidades de los alumnos/as, atendiendo a cada etapa y las

características personales de cada uno. Por este motivo es importante que se articule una educación significativa que tenga en cuenta el ámbito cultural de procedencia y establezca una conexión entre los aprendizajes del aula y las distintas realidades sociales. Tal y como indica Barone Luis Roberto (2007) definimos la educación como: “La educación como actividad promotora del desarrollo de la mente humana.”

- **Género e Igualdad:** La igualdad entre hombres y mujeres se consolida como uno de los principales retos a alcanzar en nuestras sociedades actuales. Según la Unidad de Igualdad de la Universidad Miguel Hernández de Elche, la igualdad puede definirse como "el principio que concede idénticos derechos a todos los seres humanos, con independencia de su raza, sexo, religión, condición social, ideología o circunstancia personal". En la diferencia de ambos sexos no se contempla la desigualdad, significa, por el contrario, el reconocimiento de la diversidad con el disfrute de iguales derechos y oportunidades.
- **Ocio y Tiempo Libre:** el tiempo libre forma parte esencial de la vida cotidiana de la ciudadanía y juega un papel muy importante en el desarrollo social de niños, niñas y adolescentes. Según la socióloga francesa Christine Chevalier: «El ocio es un conjunto de ocupaciones a las que el individuo puede entregarse de manera completamente voluntaria tras haberse liberado de sus obligaciones profesionales, familiares, y sociales, para descansar, para divertirse, y sentirse relajado para desarrollar su información o su formación desinteresada, o para participar voluntariamente en la vida social de su comunidad». Por ello, este Plan contempla diversas acciones destinadas a mejorar el uso y disfrute del tiempo libre, incluyendo actividades relacionadas con el ocio y la cultura.
- **Salud y Deporte:** La salud, entendida como el estado de completo bienestar físico, mental y social, influye de manera determinante en el desarrollo evolutivo de los individuos. Teniendo en cuenta que los estilos de vida y el entorno social, el deporte, juega un papel fundamental en la salud y bienestar de las personas, aportando beneficios psicosociales y siendo un principal factor de protección. Por ello creemos imprescindible abordar este tema implicando diferentes agentes sociales.
- **Derechos, Solidaridad y Participación:** la participación de niños, niñas y adolescentes en las decisiones que les afectan respecto a su municipio se



## 2019-2023

convierte en un factor imprescindible para la elaboración y puesta en marcha de este Plan. Por ello, se incidirá de manera recurrente en la importancia de mantener espacios donde los menores puedan expresarse libremente y aportar sus ideas y sugerencias respecto a cualquiera de las áreas en las que se estructura el I Plan de Infancia y Adolescencia. La participación infantil es un derecho reconocido en la Convención de los Derechos del Niño, según el cual todos los niños y niñas tienen derecho a la libertad de expresión y a expresar su opinión sobre cuestiones que afecten su vida social, económica, religiosa, cultural y política. Además, el derecho a la participación incluye el derecho a emitir sus opiniones y a que se les escuche, el derecho a la información y el derecho a la libertad de asociación.

- **Ciudad y Medio Ambiente:** la Ciudad es el lugar donde la población infantil y adolescente se desarrolla y va adquiriendo autonomía, es el lugar donde viven y se socializan. La población infantil y adolescente tiene unas peculiaridades y necesidades específicas, motivo por el que la ciudad ha de adaptarse y diseñarse para que la vida de los niños y niñas en ella sea más fácil. Una ciudad adaptada a la infancia es una ciudad para todos y todas.

Para dar respuesta a los objetivos planteados en cada una de las áreas de intervención del Plan se especifican una serie de medidas cuyo desempeño puede afectar a una o varias Concejalías, así como a otro tipo de entidades. Por este motivo se trabajará desde una perspectiva interdisciplinar y transversal. Siendo una forma de trabajar complementaria y coherente, efecto de múltiples acciones llevadas a cabo por distintos agentes con unos objetivos comunes.

Resulta fundamental, que exista una coordinación sistemática entre todas ellas, hecho por el cual la “**MESA TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN INFANTIL Y JUVENIL**” será el instrumento principal para evaluar y adaptar el plan según se vaya implantando.

Para llevar a cabo las medidas contempladas en el Plan y su correspondiente evaluación se ha establecido un periodo de cuatro años (2019-2023).

En la elaboración de este Plan se han tenido en cuenta los siguientes criterios:

- **Criterio de globalidad**, entendiendo que cada Concejalía o departamento que

## 2019-2023

interviene en la elaboración y desarrollo del Plan se coordina con el resto de los que tienen algún tipo de participación en el mismo.

- **Criterio de planificación**, según el cual, se delimita la intervención de cada Concejalía o Departamento de acuerdo con lo establecido en el Plan.
- **Criterio de integralidad**, que obliga a incorporar en el Plan todos y cada uno de los aspectos que afectan a la vida cotidiana de la infancia y la adolescencia.
- **Criterio de racionalidad**, que exige planificar con un doble objetivo:
  - **Rentabilizar los recursos** existentes mediante una gestión coordinada de los mismos.
  - **Evitar las duplicidades** y los solapamientos de los programas y actuaciones.

La Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid empleará los esfuerzos necesarios para alcanzar en la medida de lo posible los objetivos previstos en el Plan, siendo necesaria cierta flexibilidad para poder adaptar las acciones a las nuevas necesidades que pudieran surgir. Siendo conscientes de que la sociedad está en continuo cambio, por lo que probablemente vayan surgiendo nuevas necesidades. Y se ve la necesidad, por tanto, de llevar a cabo un seguimiento y una evaluación continua, con el fin de poder incorporar las innovaciones pertinentes.

### **CAPÍTULO 2. MARCO JURÍDICO**

---

El I Plan de Infancia y Adolescencia de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid pretende desarrollar lo que la normativa y estrategias de rango internacional, nacional, autonómico y local vienen promoviendo en la última década, lo que deberían ser actualmente las políticas más avanzadas en favor de la infancia.

#### – **A nivel Internacional:**

##### **La Declaración Universal de los Derechos Humanos**

Es una Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 10 de diciembre de 1948. Siendo la base de la reglamentación que recoge los derechos de la infancia.

Sus artículos expresan una proclamación de principios y de derechos. Unos derechos se identifican como fundamentales o personales: el derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad. Otros son derechos civiles y políticos: el derecho a la propiedad, a la intimidad, al sufragio universal y secreto o el derecho a la libertad de asociación. Y otros son derechos económicos, sociales y culturales: a formar familia, a la vivienda, al trabajo y a un salario igual por igual trabajo o el derecho a la educación.

##### **La Carta Social Europea**

Ratificado por España el 27 de abril de 1978 y el 29 de abril de 1980. Es una convención de carácter socio laboral.

Garantiza el ejercicio efectivo del derecho a la protección de los niños y adolescentes, para lo cual se fija en quince años la edad mínima de admisión al trabajo, se prohíbe que los niños en edad escolar obligatoria sean empleados en trabajos que les priven del pleno beneficio de su educación, se limita la jornada laboral de los trabajadores menores de 16 años, se reconoce el derecho de los menores y a los aprendices a un salario equitativo, se fija una duración mínima de tres semanas para las vacaciones pagadas de los trabajadores menores de 18 años y se prohíbe el trabajo nocturno a los menores de esta edad; finalmente se determina la obligación de proporcionar una protección especial contra los peligros físicos y morales a los que estén expuestos los niños y los adolescentes

##### **La Convención sobre los Derechos del Niño**

Fue ratificada por España el 30 de noviembre de 1990.

## 2019-2023

Establece una serie de derechos y de principios clave como el interés superior de la infancia, la no discriminación de los niños y niñas, el derecho de la infancia a la vida y al máximo desarrollo y el derecho a su participación activa en la vida política.

### **La Carta Europea sobre los Derechos del Niño**

Expone que la infancia en Europa presenta unos problemas específicos, entre los que hay que tener en cuenta aquellos derivados del proceso de integración comunitaria. Por este motivo considera que sería necesario contar con instrumentos jurídicos propios del ámbito europeo que garantizaran los derechos de la infancia.

Así mismo, destaca el papel de la figura del defensor de los derechos del niño, y manifiesta a la Comisión la necesidad de aprobar una Carta Europea de Derechos del Niño que contenga los cuarenta y cuatro principios básicos sobre los cuales gira el resto del texto. Entre estos, junto con los derechos recogidos en la CDN de Naciones Unidas, se menciona: la minoría de edad penal, la atención a las necesidades de los hijos/as pequeños/as de reclusos/as, la escolarización externa, la protección contra la droga, el trabajo infantil y la garantía de un salario en igualdad de condiciones en relación con los adultos para los/as adolescentes entre dieciséis y dieciocho años trabajadores/as.

### **Convenio sobre Protección de Menores y Cooperación en materia de adopciones internacionales**

Ratificado por España el 30 de Julio de 1995.

Convenio donde se contempla la adopción como una de las formas de protección de la infancia y se garantiza que las adopciones se realicen teniendo en cuenta el interés del niño o la niña.

### **Un mundo apropiado para los niños y niñas**

La Sesión Especial de las Naciones Unidas sobre Infancia, en mayo de 2002.

Se proponen una serie de objetivos: poner a la infancia primero, erradicar la pobreza, no permitir que ninguna niña o niño quede postergado, cuidar de toda la infancia, educar a toda la infancia, proteger a la infancia de la violencia y la explotación, proteger a la infancia de la guerra, luchar contra el VIH/SIDA, escuchar a la infancia y asegurar su participación, proteger a la tierra para los y las niños y niñas menores de edad.

#### **— A nivel Nacional**

### **La Constitución Española**

Se explicita la obligación de los Poderes Públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia y dentro de ésta, con carácter singular, la de los niños y niñas menores de edad (art.39). En el artículo 9.2 también señala que los poderes públicos deben de facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

### **Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local**

En ella se fija que “El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”.

### **Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.**

Transcurridos 20 años desde la publicación de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, esta norma tiene por objeto complementar la inminente Ley de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia (conocida como Ley del menor), introduciendo los cambios jurídicos procesales y sustantivos necesarios en aquellos ámbitos reservados a la Ley Orgánica, al incidir en los derechos fundamentales y libertades públicas establecidos en los artículos 14, 15, 16, 17.1, 18.2 y 24 de la Constitución.

### **Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.**

Esta ley introduce los cambios necesarios en la legislación española en materia de protección a la infancia y la adolescencia que permitieran continuar garantizando a los menores una protección uniforme en todo el territorio del Estado y que constituyera una referencia para las comunidades autónomas en el desarrollo de su respectiva legislación en la materia.

### **En cuanto a la legislación enfocada a la familia y la vida familiar, es necesario mencionar las siguientes:**

Ley 39/1999 de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Ley 15/2005, de 8 de julio, que modifica el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de separación y divorcio (plantea la opción de la mediación familiar).

Ley 13/2005, de 1 de julio, que modifica diversos aspectos del Código Civil.

### – A nivel Autonómico

La Comunidad de Madrid en virtud de las competencias asumidas en su Estatuto de Autonomía, ha aprobado diversas normas legales y reglamentarias de su competencia en materia de servicios sociales.

#### **Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantía de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid.**

La Ley asegura a los menores el ejercicio de los derechos reconocidos en la CDN y en el ordenamiento jurídico en su conjunto. Determina esos derechos en el ámbito territorial autonómico y regula la actuación de las instituciones públicas y privadas de la Comunidad de Madrid en orden a procurar la atención e integración social de los menores en todos los ámbitos de convivencia.

#### **Ley 5/1996, de 8 de julio, del Defensor del Menor de la Comunidad de Madrid.**

#### **Ley 18/1999, de 29 de abril, reguladora de los Consejos de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.**

En esta ley se configuran los Consejos de Atención a la Infancia y Adolescencia como órganos colegiados de coordinación de las Distintas Administraciones Públicas y de Participación de las Entidades, Asociaciones y Organizaciones de la iniciativa social que se ocupan e inciden en la calidad de vida de los menores que residen en el territorio de la Comunidad de Madrid.

Del mismo modo, fomentan y articulan la participación social de los niños, niñas y adolescentes que residen en su ámbito y contribuyen a la expresión y al conocimiento de sus intereses y necesidades.

### **Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.**

Como funciones propias del sistema se señala que, entre otras, tendrá la de orientación y asistencia material, social, psicológica y jurídica de las personas, familias o grupos que se encuentran en situación de dificultad, dependencia o conflicto (art. 9. e), el apoyo a las familias en el desarrollo de las funciones que les son propias (art. 9.g). Así mismo la Ley establece en su artículo 21 las líneas fundamentales de actuación en la atención a menores incluyendo en el apartado f) del mismo la atención a los grupos familiares.

### **Ley 1/2007, de 21 de febrero, de Mediación Familiar de la Comunidad de Madrid.**

En la que se regula la mediación familiar como procedimiento de gestión o resolución positiva de las tensiones o conflictos familiares.

### CAPÍTULO 3. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO REGULAR

En este año 2019 se ha acordado la puesta en funcionamiento del **CONSEJO LOCAL DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL SUROESTE DE MADRID (CLIA)**.

El Consejo Local de Atención a la Infancia y la Adolescencia de La Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid, es un órgano colegiado de coordinación de las distintas Administraciones Públicas, y de participación de las Entidades, Asociaciones y Organizaciones de la iniciativa social, que se ocupan e inciden en la calidad de vida de los/as menores que residen en el territorio de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid.

Como tal, es un órgano asesor y consultivo de dichas administraciones, por lo que puede recibir consultas y hacer propuestas, careciendo de carácter ejecutivo; a la vez que fomenta y articula la participación social de los/as menores. Por decisión del Pleno del Consejo Local se constituyen, con carácter obligatorio y permanente, las siguientes Comisiones:

- **Comisión de Participación de la Infancia y la Adolescencia (COPIA):** Es un órgano de participación de los/as menores.
  - Para articular el conocimiento directo sobre los intereses y las necesidades de los/as menores.
  - Foro de encuentro, debate y propuesta de niños/as y adolescentes.
  
- **Comisión de Apoyo Familiar (CAF):** La Comisión de Apoyo Familiar es un órgano técnico, con carácter obligatorio y permanente:
  - Para la valoración de las situaciones de riesgo social, desamparo y conflicto social.
  - Para la coordinación y seguimiento de las actuaciones que se deriven de dichas situaciones.

Las Comisiones tendrán una regularidad a lo largo del año y después se organizarán actividades conjuntas con el fin de crear un sentimiento común de pertenencia.



## 2019-2023

### **CAPÍTULO 4. ÓRGANO DE COORDINACIÓN INTERNA DE LA POLÍTICA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA, QUE INTEGRA EL CONJUNTO DE ÁREAS, CONCEJALÍAS Y/O DEPARTAMENTOS DEL ENTE LOCAL**

---

El órgano de coordinación interna de la Política de Infancia y Adolescencia que integra a los municipios que forman parte de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid, será la **MESA TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN INFANTIL Y JUVENIL**, formada por siete representantes municipales relacionados con el Área de Infancia y Adolescencia de cada Ayuntamiento. Esta Mesa actuará como órgano de coordinación interna de la Política de Infancia y Adolescencia, su misión principal reside en la coordinación, gestión, desarrollo y evaluación de las diferentes actuaciones dirigidas a población infanto-juvenil en el territorio, impulsadas tanto desde los servicios públicos como desde otros recursos y servicios privados. Siendo sus principales funciones las siguientes:

- El seguimiento de la participación infantil y Juvenil en la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid.
- Y la participación en el proceso de elaboración del diagnóstico y el diseño, implementación y seguimiento del Plan de infancia y adolescencia.

Características y procedimiento:

- Se mantendrán reuniones presenciales periódicas, al menos dos veces al año.
- Se podrá convocar, de manera puntual para reuniones concretas a personal de otras áreas a acciones relacionadas con la infancia y adolescencia.
- Se establecerá una agenda para cada reunión y se levantará acta de las mismas.
- Se realizará un informe periódico (semestral, anual u otro) de los avances que se están realizando.
- Se realizarán cuestionarios de evaluación a los miembros, a fin de tener datos subjetivos de valoración sobre la percepción del ambiente de trabajo, de la metodología, etc.

### CAPÍTULO 5. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE LA INFANCIA EN LA MANCOMUNIDAD

La Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid está compuesta en la actualidad por seis municipios; Batres, Griñón, Moraleja de Enmedio, Serranillos del Valle, Torrejón de la Calzada y Torrejón de Velasco. Es a partir de esta asociación de municipios, que se realiza un diagnóstico previo para conocer la situación en la que se encuentran los diferentes niños/as y jóvenes, al objeto de dar respuesta y que sus necesidades puedan ser atendidas.

Cabe destacar, que la edad media de la población de los habitantes de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid es de 37,3 años, es decir, es una población más joven respecto a la edad media global de la Comunidad de Madrid que se sitúa en 41,6 años.

Después, del análisis exhaustivo llevado a cabo en el DOCUMENTO DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA acerca de cómo se encuentra la infancia en cada uno de los municipios y en general en la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid, se puede apreciar que nos encontramos ante una serie de fortalezas, ya que cuentan con una amplia diversidad de centros educativos en cada uno de los municipios, también, hay que destacar la importancia que las instituciones dan a potenciar actividades deportivas y con ello, un estilo de vida saludable entre los menores. El territorio cuenta con una amplia oferta de actividades deportivas, a nivel privado y público, a lo largo de todas las etapas de la infancia y juventud.

Además, desde el Centro de Servicios Sociales se oferta una amplia red de ayudas y recursos que se extienden a todos los municipios de la Mancomunidad. Cabe destacar, los programas que integran específicos para atender necesidades de forma holística, de familias con menores/jóvenes a cargo. Así como, atención a violencia de género e igualdad.

Igualmente destaca la posición estratégica de este territorio, caracterizada por cercanía respecto a dos grandes ciudades como son Toledo y Madrid. Esto hace que los/las habitantes cuenten con una mayor disponibilidad de recursos a su alcance, especialmente en torno a salidas culturales y de ocio.

De igual forma, se han detectado necesidades en torno al colectivo que han de marcar las nuevas futuras líneas de intervención en la Mancomunidad. Entre ellas destacan, la limitación del horario de atención médica, precisando un servicio sanitario más extendido. Además, se ha puesto de relieve la necesidad de ampliar la red de espacios verdes, y dar a conocer los recursos ya existentes en espacio abierto.

## 2019-2023

Entre la población juvenil se demanda una oferta asociativa entre jóvenes y adolescentes, más numerosa, adaptada a las necesidades y expectativas actuales de este sector de población.

En los últimos procesos de participación infanto-juvenil desarrollados, los/las niños/as y jóvenes de los diferentes municipios de la Mancomunidad, han podido expresar la necesidad de incrementar la oferta pública o privada para el ocio infantil y juvenil, en especial, a partir de los 14 años.

No nos podemos olvidar, que dichos municipios, cuentan con una amplia red de oportunidades en su entorno. Griñón es el municipio con una capacidad mayor de absorción a aquellas demandas de servicios, lo que le lleva a ser un punto de encuentro para los más jóvenes. Además, desde las diferentes instituciones se está fomentando la participación infanto-juvenil con diversos programas y/o actividades lo que lleva a que los jóvenes puedan sentirse mejor y cubrir poco a poco sus necesidades.

Para concluir, hay que destacar que se ve la necesidad que las diferentes instituciones sigan trabajando en la creación de unos mecanismos de coordinación que permitan un trabajo conjunto y eficaz, así como procesos que permitan evaluar su grado de ejecución y cumplimiento para que los niños/as y jóvenes que integran los diferentes municipios de la Mancomunidad Suroeste de Madrid, se sientan partícipes de su entorno, así como que sus necesidades infanto-juveniles sean cubiertas.

### *CAPÍTULO 6. DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN*

---

La Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid, con la finalidad de poner en valor todo lo que concierne a la infancia y adolescencia, su objetivo principal con este primer Plan es sentar las bases de una política y unas actuaciones concretas en esta materia, de una manera efectiva, y bajo la consideración del niño y la niña como sujetos de pleno derecho en el marco de lo establecido en la CDN.

Desde esa perspectiva, este I Plan de Infancia y Adolescencia va a perseguir la consecución de los siguientes objetivos:

1. Garantizar la protección, la prevención y la promoción de los derechos de la infancia, profundizando en cómo detectar e intervenir en posibles casos de niños, niñas y adolescentes en situación socio familiar vulnerable, y cómo prevenirlos desde la promoción de los derechos de la infancia al considerar que son la base en la que se sustenta su protección.
2. Hacer efectiva la participación en la elaboración de este Plan y en su correspondiente desarrollo, de los agentes sociales que tienen relación con la infancia, y de la propia infancia y adolescencia de Batres, Griñón, Moraleja de Enmedio, Serranillos del Valle, Torrejón de la Calzada y Torrejón de Velasco; ya que consideramos a niños, niñas y adolescentes sujetos activos en su medio personal y social.
3. Y, por último, hacer visible todo lo que se está haciendo en nuestros municipios a favor de la infancia, para que sea conocido por todos/as y para que de este conocimiento surja un interés social por mantenerlo y conservarlo, reavivando la relación entre los distintos agentes sociales implicados.

### CAPÍTULO 7. METODOLOGÍA

---

Para afrontar el desarrollo del presente Plan de Infancia y Adolescencia, se propone una metodología central y varios métodos de intervención, utilizando una variable geográfica, en este caso la perspectiva de los territorios socialmente responsables (TSR) en concordancia con la estrategia 2020 de la Unión Europea. Implicando a todos los agentes del territorio en la mejora de las oportunidades, mediante procesos de acción y coordinación de los diferentes protagonistas, para conseguir territorios sostenibles, inteligentes e integradores.

Ha consistido en utilizar las estructuras de participación social existentes en los seis municipios que forman parte de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid. Las tres fases que se han llevado a cabo han sido: fase de formulación, fase participativa, y por último fase de presentación y aprobación.

#### 1. Fase de formulación

Esta fase tenía como objetivo elaborar una propuesta inicial de formulación para los próximos 4 años. La propuesta fue desarrollada por las técnicas del “Programa de apoyo y acompañamiento a menores en situación de riesgo” y la Dirección de Servicios Sociales.

#### 2. Fase participativa

Esta segunda fase consistió en la articulación de un proceso participativo en el que los representantes municipales relacionados con el Área de Infancia y Adolescencia de cada Ayuntamiento y los niños, niñas y adolescentes de la Mancomunidad contribuyeron a la elaboración de la propuesta de plan.

El proceso de participación se articuló a través de la **MESA TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN INFANTIL Y JUVENIL**, formada por representantes municipales en la que se trataron los objetivos, líneas y acciones como propuesta inicial para la posterior elaboración del Plan.

Para la puesta en marcha del proceso de participación de los niños, niñas y adolescentes, se canalizó a través de las Concejalías de Educación de los distintos municipios que comunicaron a los Centros Educativos que desde Servicios Sociales nos íbamos a poner en contacto con las Direcciones o Jefaturas de estudios.

## 2019-2023

Tras la obtención de la aprobación de los organismos ya mentados, nos comunicamos y/o reunimos con todos los Centros Educativos de Primaria y E.S.O. de los seis municipios que conforman la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid.

Los centros educativos que aceptaron participar fueron los siguientes:

MUNICIPIO	CENTRO EDUCATIVO
Batres	CP INF-PRI Manuel José Quintana
Griñón	CPR INF-PRI-SEC La Salle CPR INF-PRI-SEC Villa de Griñón
Moraleja de Enmedio	SIES Africa
Serranillos del Valle	CP INF-PRI El Poeta
Torrejón de la Calzada	CP INF-PRI San José CP INF-PRI Abad y Harija
Torrejón de Velasco	CP INF-PRI Nuestra Señora del Pilar CP INF-PRI-SEC Colegio El Catón

Y para su adecuado desarrollo, el programa se adaptó a las diferentes etapas evolutivas; se establecieron mecanismos diferentes de participación en función del desarrollo evolutivo de los/as menores. Dicha división quedó distribuida de la siguiente manera:

- a) Menores de 6 a 10 años.
  - i. Mecanismo de participación: **EL BUZÓN DE LA INFANCIA.**
- b) Menores de 10 a 12 años.
  - i. Mecanismo de participación: **AUDIENCIA PÚBLICA y GESTIÓN DEL BUZÓN DE LA INFANCIA.**
- c) Menores de 12 a 17 años.
  - i. Mecanismo de participación: **CORPORACIÓN JUVENIL.**

A continuación, se fueron leyendo todas las sugerencias y clasificando de acuerdo a las concejalías que podrían dar respuesta a cada una de ellas. Fue interesante escucharlas todas y observar cómo el alumnado reaccionaba a las mismas, en cuanto que permitió conocer sus intereses.

### 3. Fase de presentación y aprobación

# I PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

## 2019-2023

En esta fase se ha recogido el resultado del proceso participativo anterior y se ha elaborado el I PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA para su presentación, debate y aprobación en la Junta de Gobierno Local (JGL) de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid.

### *CAPÍTULO 8. RECURSOS*

---

El equipo de coordinación del plan está encabezado por el Presidente y la Directora de Servicios Sociales que son los principales responsables de poner en marcha, a la vez que garantizar operativamente el desarrollo del I Plan de Infancia y Adolescencia. Se ocupa además de realizar la diagnosis de los municipios impulsando la creación de diferentes grupos de trabajo, de acuerdo con las prioridades que se establezcan, para que cada uno de ellos ejecute una línea de actuación en el I Plan de Infancia y Adolescencia.

Formarán también parte de este equipo de coordinación responsables políticos y técnicos municipales, agentes sociales y educativos, además de contar con la participación de niños, niñas y adolescentes de los seis municipios.

Para facilitar el trabajo en diversas materias, se crearán grupos de trabajo, formado por un número determinado de miembros. Estos grupos tendrán una composición heterogénea dependiendo de los objetivos asignados a cada uno de ellos. Formarán parte de los grupos de trabajo, entre otras, las siguientes personas:

- Responsables políticos de los seis Ayuntamientos.
- Técnicos de servicios sociales.
- Directores y responsables de los Centros Educativos de los municipios.
- Responsables de Asociaciones y Organizaciones especialmente aquellas relacionadas con la infancia.
- Ampas.
- Cruz Roja, Cáritas.
- Niños, niñas y adolescentes.
- Otras personas que puedan ir incorporándose en función del seguimiento del plan.



### *CAPÍTULO 9. ÁREAS DE INTERVENCIÓN, OBJETIVOS Y ACTUACIONES*

---

A continuación detallaremos las distintas áreas de intervención que componen el plan, así como los distintos objetivos que se pretenden alcanzar y sus correspondientes actuaciones.

#### **FAMILIA**

La familia es la unidad social básica para el desarrollo de niños y niñas, es el espacio donde sus necesidades deben ser satisfechas en su mayor parte, y uno de los ámbitos donde se desarrolla la personalidad infantil y se produce la preparación para la vida adulta. Las continuas transformaciones experimentadas por el descenso de la natalidad, el aplazamiento de la llegada de descendencia, el aumento de las familias monoparentales, las exigencias laborales de padres y madres, el establecimiento de nuevas formas de familias, han conllevado un importante cambio en las relaciones que se establecen dentro del núcleo familiar.

**1. Favorecer el ejercicio de las responsabilidades familiares de manera positiva impulsando programas que faciliten esta labor e implicando a las familias en su desarrollo.**

- Fomentar la continuidad del programa de asesoramiento y orientación psicológica a las familias donde se favorezca la parentalidad positiva.
- Fomentar la continuidad del Proyecto de Mediación Familiar.
- Desarrollar programas de formación en el uso de competencias parentales de crianza y educación positivas, prestando especial atención a las familias primerizas.
- Facilitar lugares de encuentro de familias para el intercambio de experiencias de crianza.
- Implementar y reforzar aquellos programas y acciones dirigidas a educar en igualdad de género.
- Implantar un programa de “Escuelas de Madres/Padres”

**2. Favorecer la conciliación entre la vida laboral, familiar y personal.**

- Promover la participación y corresponsabilidad de los hijos/as en las tareas

domésticas, con independencia de su género y en relación a su edad.

**3. Facilitar atención y apoyo a las familias en general y especialmente a aquellas en situación de riesgo, que tengan algún miembro con discapacidad, que posean dificultades de integración o que se encuentre en situación de especial vulnerabilidad.**

- Fomentar la continuidad del Proyecto de Terapia Sistémica.
- Fomentar la continuidad del Programa de Apoyo y Acompañamiento Socioeducativo a Menores en Riesgo.
- Creación de la Comisión de Apoyo Familiar (CAF).
- Desarrollar un protocolo coordinado de detección de situaciones de violencia de género, maltrato infantil y abuso de menores en el que participen los diferentes agentes sociales relacionados con la población infantil.
- Reforzar y priorizar las acciones, estrategias y programas existentes en el municipio de atención integral que combine la atención específica por parte de servicios sociales y la intensificación de actuaciones preventivas ante los grupos más vulnerables.
- Respaldar e impulsar el tejido asociativo de la ciudad para favorecer la convivencia y la cohesión social e implicarlas en el bienestar de la población infantil.

### EDUCACIÓN

La familias están experimentando transformaciones a lo largo de estos últimos años y se puede comprobar las elevadas exigencias laborales de padres y madres que presentan en estos momentos, las nuevas tipologías familiares, la reducción del número de miembros,... entre otros cambios. Lo que ha hecho disminuir irremediabilmente la intensidad educativa del hogar, delegando parte de esta función a la comunidad educativa. En este contexto, la única manera de conseguir una educación apropiada es que escuela y familia caminen juntas.

La familia representa la base de conductas y valores para los niños y niñas. Al ser el primer agente de socialización es quien tiene la responsabilidad de educar en mayor medida. La experiencia nos confirma que cuanto más involucrada se encuentra la familia en la educación de sus hijos e hijas, más probabilidades hay de que tengan éxito en la escuela y en su vida. En la escuela, los profesores se convierten en un referente de modelos de conducta y valores, y no sólo como vehículos de transmisión de conocimiento e información. Por este motivo es importante ofrecer modelos que

favorezcan el respeto a la diferencia, la generosidad, la justicia, la igualdad de oportunidades...

En esta tarea, la coordinación entre familias y el resto de personas involucradas en la educación de los y las menores es imprescindible. No debemos olvidar que toda la sociedad y cada una de sus instituciones son responsables de las consecuencias educativas de sus acciones.

**1. Favorecer la contribución de la escuela a la educación integral de l@s niñ@s.**

- Ampliar a los últimos cursos de primaria los proyectos dirigidos a informar y concienciar sobre la importancia y los riesgos de la redes sociales y las nuevas tecnologías dotando a las familias y a los niños y niñas de formación e información para realizar un buen uso.
- Impulsar el compromiso de todos los sectores e instituciones que intervienen en la educación para el logro de una escuela de calidad, participativa, abierta al entorno y comprometida con el desarrollo integral de la personalidad de niñ@s.

**2. Garantizar el derecho a la educación mediante una oferta educativa adaptada a las diferentes edades y necesidades de l@s niñ@s del municipio.**

- Aumentar el número de plazas becas para la realización de actividades extraescolares.

**3. Desarrollar acciones preventivas y de apoyo dirigidas a evitar el absentismo escolar y el abandono temprano de la educación obligatoria.**

- Poner en funcionamiento las seis Mesas de Absentismo.
- Diseño de programas en colaboración con los centros educativos y los agentes sociales para incorporar al alumnado absentista al sistema educativo.
- Diseñar campañas de información sobre la importancia de la educación en el desarrollo personal, social y laboral de los y las niños y niñas.

### GÉNERO E IGUALDAD

Nos enfrentamos desde la infancia a la socialización de género, en el que a través de constructos sociales se atribuyen unas características, roles y funciones sociales diferentes a los hombres y las mujeres. A parte de ser diferentes, son desiguales, ya que la construcción de los géneros masculinos y femeninos se ha caracterizado por el papel hegemónico de los varones frente al secundario y auxiliar de las mujeres. Este

## 2019-2023

predominio y valor del género masculino sobre el femenino, responde a una interpretación androcéntrica del mundo, en la que lo masculino es tomado de referencia. Esta forma de entender la realidad se transmite cultural y generacionalmente, a través del proceso de socialización de género, que consiste en una paulatina interiorización de valores, actitudes y creencias en torno a lo que se considera masculino o propio de hombres; y femenino o propio de mujeres. El proceso de socialización es de este modo el medio por el que las personas de una cultura aprenden el imaginario social de la cultura patriarcal.

Estas atribuciones a hombres y mujeres a lo largo de la vida suponen una barrera y limitación a su propio desarrollo pleno y bienestar, clasificándolos, obviando sus propias características personales.

El sistema de representaciones de lo masculino y lo femenino adopta formas estereotipadas. Estos estereotipos de género determinan cuáles deben ser los comportamientos y las actitudes correctas e incorrectas, de mujeres y de hombres, para construir su personalidad de una forma unidireccional, condicionando oportunidades, deberes y derechos de género.

En base a esto, resulta prioritario educar personas que se sientan libres para expresar sus cualidades humanas sin miedo a violar las expectativas de estos roles de género. Para ello, los niños y niñas necesitan experiencias tempranas que contrarresten, repetidamente, su disponibilidad para absorber nuestra extensa red cultural de asociaciones relacionadas con el género.

### **1. Impulsar en la comunidad actuaciones de concienciación y sensibilización en materia de género, generando sociedades responsables e igualitarias desde la infancia.**

- Visibilizar y poner en valor la labor de mujeres a lo largo de la historia, tanto desde un punto de vista académico, cómo en la vida diaria.
- Promover acciones formativas a profesionales y población en general, especialmente en fechas señaladas cómo el 25 noviembre (Día Internacional de la Eliminación de la violencia contra la mujer) o el 8 marzo (Día Internacional de la Mujer).
- Contribuir a la formación de los Puntos Violetas.
- Promover acciones formativas para colegios, IES y población en general.

### **2. Ofrecer actuaciones concretas en materia de género e igualdad, entre población infantil y adolescente, por las que poder tomar conciencia e identificar las**

**desigualdades y opresiones que conlleva el sistema binario sexo- género a lo largo de la vida.**

- Favorecer espacios de encuentro, diálogo y reflexión en los que menores y jóvenes puedan plantear dudas, pensamientos, debates... en torno a temas de género e igualdad.
- Reforzar actuaciones que desde la interseccionalidad permitan a ambos sexos, identificar y detectar privilegios y opresiones, derivados del sistema sexo-género desde la infancia y adolescencia.

### **OCIO Y TIEMPO LIBRE**

El tiempo libre es un factor de especial relevancia para el desarrollo personal y social de la infancia y adolescencia. Y que lo puedan disfrutar en función de sus intereses y respetando al mismo tiempo los intereses de la sociedad. Por eso es fundamental que tanto las Administraciones públicas, como las entidades culturales y de ocio y tiempo libre, tratemos de ofrecer a niños niñas y jóvenes la oportunidad de utilizar su tiempo libre de un modo activo, creativo, participativo y enriquecedor, reduciendo al máximo los factores que puedan dar lugar a desigualdades y formando no sólo mejores personas, sino también mejores ciudadanos y ciudadanas.

**1. Ofrecer a los niños y adolescentes de la localidad programas para disfrutar del tiempo libre tanto con su familia como con sus iguales en espacios y actividades adecuados a su edad y al desarrollo positivo de su personalidad.**

- Celebrar el Día Universal del Niño el 20 de noviembre.
- Colaborar con aquellas entidades sociales que trabajan con grupos de niños y niñas en el ámbito del ocio y el tiempo libre.
- Desarrollar programas que fomenten las relaciones intergeneracionales.

**2. Consolidar un programa de becas y estrategias que faciliten la participación de la población infantil en riesgo de exclusión en actividades de ocio y tiempo libre.**

- Aumentar la coordinación interdepartamental entre Servicios Sociales y el resto de áreas que ofertan actividades infantiles.
- Aumentar el número de plazas becas para la realización de actividades infantiles.

**3. Favorecer el desarrollo integral de la infancia a través del ocio y tiempo libre educativo con una metodología educativa, participativa, flexible y personalizada, favoreciendo la educación en valores.**

- Desarrollar un programa de excursiones al medio natural para la infancia, la adolescencia y/o familias.
- Diseñar un programa de actividades los fines de semana.

**4. Fomentar la creatividad infantil y la cultura a través de actividades lúdico-educativas.**

- Realizar cursos, concursos, certámenes y programaciones que favorezcan y estimulen el desarrollo de las capacidades artísticas y creativas de la población infantil.
- Llevar a cabo actividades que favorezcan el conocimiento artístico y cultural en todas sus variedades y manifestaciones con programaciones especialmente diseñadas para la infancia.

### **SALUD Y DEPORTE**

La OMS (1946), entiende la salud como el estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. Es un fenómeno pluridimensional en el que influyen factores físicos, psicológicos y sociales de manera interdependiente. Los estilos de vida y el entorno físico y social juegan un papel fundamental en la salud y bienestar de las personas. Especial relevancia presenta la atención a la salud infantil y juvenil, siendo ésta determinante en el desarrollo posterior de la persona, tanto a nivel físico como intelectual, psicológico y social.

En el V Congreso de la Sociedad Española de Nutrición Comunitaria se ha destacado la importancia de la realización de actividades deportivas para el desarrollo físico, psíquico y social. Además, el deporte tiene una gran influencia en la prevención de muchas enfermedades como la obesidad, la hipertensión y la diabetes.

**1. Promover la autonomía progresiva de los menores en el cuidado de su salud y promocionar estilos de vida saludables en la infancia y la adolescencia, con especial**

### **atención al consumo de drogas, la nutrición y el ejercicio físico.**

- Reforzar los programas dirigidos a la promoción y protección de la salud en la población infantil y adolescente, de manera que se promueva la autonomía y corresponsabilidad sobre su salud.
- Desarrollar programas encaminados a detectar y prevenir precozmente trastornos de la conducta alimentaria, así como prácticas de riesgo para la salud (consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas) promoviendo la actividad física y práctica deportiva como factor de protección y promoción de la salud física y mental.
- Coordinar los recursos de la ciudad para desarrollar programas destinados a promover y reforzar la autoestima de las y los menores, dotándolos de estrategias que les facilite resolver conflictos.

### **2. Promover y facilitar la coordinación institucional y social en defensa de la salud de la infancia y la adolescencia.**

- Visibilizar los protocolos coordinados de actuación para la detección y tratamiento de menores vulnerables ante situaciones de riesgo. Coordinación entre los distintos organismos para crear los procedimientos de notificación y derivación de casos de maltrato y abusos en menores.
- Celebración de jornadas y/o encuentros de entidades y profesionales relacionados con la atención a la infancia y la adolescencia.

### **DERECHOS, SOLIDARIDAD Y PARTICIPACIÓN**

Considerar a los niños y niñas como sujetos activos y de pleno derecho es una necesidad imprescindible para nuestra sociedad. Así como también somos responsables de formar personas capaces de decidir sobre su propio desarrollo y aportar juicios y soluciones en sus familias, escuelas y comunidades. Es utópico pensar que con la mayoría de edad nos convertimos automáticamente en personas responsables y participativas. La capacidad de actuar se adquiere de forma gradual, por este motivo es necesario trabajar desde la primera infancia las habilidades que permiten adquirir autonomía y protagonizar el propio desarrollo. Los niños y las niñas tienen numerosas ideas que aportar sobre el contexto social en el que viven, por ello es necesario articular mecanismos para que este sector de la población pueda expresar sus opiniones y empiece a implicarse en la vida social lo antes posible.

## 2019-2023

A la hora de desarrollar la capacidad de participación, es necesario tener en cuenta ciertas premisas:

Nadie nace sabiendo participar, sino que es un proceso de aprendizaje largo y complejo.

La infancia es un grupo heterogéneo con intereses y necesidades diferentes dependiendo de su edad, sexo, grupo étnico, ámbito familiar, educativo y cultural. Es necesaria la ayuda de personas adultas para desarrollar la capacidad de participación en los y las menores.

La participación infantil puede y debe desarrollarse en todos los ámbitos vitales de los niños y niñas (familia, escuela y comunidad).

**1. Establecer la Convención de los Derechos de los Niños (CDN) como marco de referencia para todas las actuaciones que desarrolle la Administración Local relacionadas con la infancia y difusión de su contenido entre la población general y en particular entre los niños y niñas de nuestra ciudad.**

- Desarrollar acciones para difundir y fomentar los principios de la CDN entre la población. Celebración de los días internacionales de UNICEF relacionados con la CDN.
- Promover la consolidación de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid como Ciudad Amiga de la Infancia.
- Implantación en todos los programas y servicios los principios rectores de la CDN: no discriminación, interés superior del niño, derecho a la supervivencia y el desarrollo, así como el derecho a la participación.
- Edición y difusión de una versión infantil del I Plan de Infancia y Adolescencia de la ciudad, así como su inclusión en la página web de la Mancomunidad.

**2. Favorecer el desarrollo de programas basados en la educación en valores y derechos humanos incidiendo en las relaciones de justicia, igualdad, convivencia, respeto e interculturalidad.**

- Promover la consolidación del PIV (Punto de Información al Voluntariado).

**3. Impulsar y promover la participación infantil, desarrollando programas y espacios que permitan el ejercicio de sus derechos.**

- Creación del Consejo Local de Atención a la Infancia y Adolescencia (CLIA).
- Creación del Consejo de Participación de Infancia y Adolescencia (COPIA).



## 2019-2023

- Impulsar y mantener el Programa de Participación Infantil como herramienta para fomentar la participación de niños, niñas y adolescentes en los municipios.
- Mantener las audiencias infantiles como espacio de escucha de la opinión de la infancia y la adolescencia.
- Potenciar el tejido asociativo infantil en la localidad.

### CIUDAD Y MEDIO AMBIENTE

Las características de la ciudad determinan y condicionan la forma de vida de los niños y niñas. Es por este motivo que la implicación de la infancia en el desarrollo y planificación de la ciudad es indispensable.

Los niños y niñas tienen que vivir la ciudad como un espacio propio, seguro, con lugares y espacios de encuentro, conocer su entorno cultural, artístico y natural; y han de sentirse partícipes en el desarrollo de su ciudad. De esta manera estaremos logrando personas comprometidas y respetuosas con su entorno.

El Medio Ambiente y su conservación son vitales para el desarrollo de la población infantil; de su conocimiento y respeto dependerá el entorno natural que tengamos en nuestra ciudad:

#### **1. Promover la responsabilidad cívica en la población infantil como parte de la comunidad, fomentando valores de respeto por los espacios urbanos y naturales, adquiriendo hábitos de vida sostenible.**

- Facilitar la participación de los niños y niñas en el diseño de equipamientos destinados a la infancia.
- Favorecer la concienciación y responsabilidad en la gestión de los residuos generados en los hogares promoviendo la reducción, reutilización y reciclaje de los mismos.
- Implicar a la población infantil en el cuidado y protección del medio ambiente y de su entorno.

### CAPÍTULO 10. ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA

Para el desarrollo del presente **I PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA** se prevé contar el siguiente presupuesto supramunicipal anual, Éste podrá incrementarse de acuerdo a las ayudas y/o subvenciones que se reciban para alguna de las acciones.

- Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, y la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid para el desarrollo de la atención social primaria y otros programas por los servicios sociales de las entidades locales, para el año 2020.
- Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y las Corporaciones Locales para el desarrollo de programas de prevención y control del absentismo escolar del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos en las etapas de educación obligatoria durante el año 2020.